

AUTOMÓVILES MADROÑAL Y CAPITÁN, S. A.

Don José Antonio Capitán Mellado, mayor de edad, casado, Administrador solidario de la entidad «Automóviles Madroñal y Capitán, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal A-41185521, y con domicilio en avenida Felipe II, 12-14, 41013 Sevilla, convoca Junta general ordinaria, para el día 23 de junio de 2001, a las veinte horas, en calle Progreso, 29, 2.º A, 41013 Sevilla, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo ambas con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta general.

Segundo.—Someter a la consideración de la Junta la aprobación de las cuentas anuales, el informe de gestión, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria del ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Asignación y distribución de resultados.

Cuarto.—Propuesta para el cambio del domicilio social de la mercantil a calle Progreso, 29, 2.º A, de la misma ciudad, 41013 Sevilla.

Quinto.—Propuesta para el cambio de nombre o razón social de la mercantil al de «Maquinarias y Automóviles Capitán, Sociedad Anónima» (MYACASA).

Sexto.—Ampliación del objeto social en los siguientes términos: Fabricación, compra, venta, comercialización, intermediación, representación, importación, exportación, almacenaje, distribución, talleres de mantenimiento y su alquiler o cesión en cualquier régimen comercial de todo tipo de maquinarias y elementos mecánicos de cualquier ramo o actividad, sus partes, complementos, piezas, recambios y accesorios, así como también ordenadores, impresoras, fotocopiadoras, elementos y maquinaria de ofimática, informática, imprenta, de oficinas, consumibles, material de imprenta, papelería y librería, pudiendo abrir, cerrar, instalar y crear sucursales y delegaciones en todo el país y en el extranjero, incluso en régimen de franquicias, de todo lo relacionado o relativo con el objeto social de la entidad.

Séptimo.—Renovación de facultades a los actuales Administradores solidarios.

Octavo.—Aprobar la modificación y adaptación de las operaciones mercantiles y de la propia contabilidad de la sociedad para que pasen a denominarse en unidades de euros a partir del próximo día 1 de enero de 2002.

Noveno.—Reelección de Auditores de cuentas.

Décimo.—Nombramiento de socios para que puedan elevar a escritura pública los acuerdos, la oportuna inscripción en el Registro Mercantil y las posibles subsanaciones que hubieran de realizarse.

Undécimo.—Ruegos y preguntas.

Los acuerdos anteriores modifican y amplían los Estatutos sociales de la mercantil en los artículos 1.º respecto de cambio de nombre o razón social, 2.º respecto a la ampliación del objeto social y 4.º respecto al cambio del domicilio social.

El acta se aprobará por la propia Junta general ordinaria a continuación de haberse celebrado ésta, tomándose los acuerdos si así lo deciden la mitad más una de las acciones presentes o representadas.

Los accionistas podrán solicitar por escrito con anterioridad suficiente a la celebración de la Junta general ordinaria los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos relacionados en el orden del día, debiéndose dirigir la petición al domicilio donde se va a celebrar la Junta.

Sevilla, 9 de mayo de 2001.—El Administrador solidario, José Antonio Capitán Mellado.—23.146.

AVS UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, el día 23 de abril de 2001, se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social por condonación de dividendos pasivos en siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas, quedando así el capital social fijado en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas, y todo ello con la consiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Que la entidad «Avs Unión, Sociedad Anónima Laboral» cese en su carácter de sociedad anónima laboral, y su transformación en una sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Avs Unión, Sociedad Limitada». El acuerdo ha sido tomado por unanimidad no habiendo socios disidentes. Lo que se notifica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de mayo de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Rosa Faustina Moreno Gabaldón.—22.418.

BA-FÁBRICA DE ENVASES DE VIDRIO BARBOSA & ALMEIDA, S. A.

Convocatoria de la Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 29 de junio de 2001, a las once horas, en el domicilio social, en Villafranca de los Barros (Badajoz), polígono industrial «Los Varales», sin número, en primera convocatoria o, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente, 30 de junio de 2001, en el mismo lugar y hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—A) Aprobación del proyecto de fusión de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con «Lambda del Piero, S. U. R. L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas). B) Aprobación, como Balance de fusión, del Balance del ejercicio del año 2000, debidamente auditado. C) Aprobación de la fusión por absorción de «Lambda del Piero, S. U. R. L.» y «Vidriera Leonesa, Sociedad Anónima», por «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», con extinción de las dos primeras sociedades y traspaso en bloque de su patrimonio, a título universal, a la tercera «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima»; todo ello, ajustándose al mencionado proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria. D) Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Ampliación del capital social de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima», en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil doscientos veinte (164.220) euros, mediante la emisión de veintisiete mil trescientas setenta (27.370) nuevas acciones ordinarias, de seis (6) euros de valor nominal cada una, sin prima de emisión, con el fin de atender el canje de acciones derivado de la fusión (por tanto, con exclusión del derecho de suscripción preferente) y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, relativo al capital.

Tercero.—Modificación de los artículos 1.º (denominación) y 2.º (sobre el objeto social) de los

Estatutos sociales, supresión de la actual disposición transitoria de los mismos y consiguiente modificación de los artículos 17 (sobre la constitución y presidencia de las Juntas generales) y 20 (relativo a la duración del cargo de Consejero) de dichos Estatutos.

Cuarto.—Traslado del domicilio social de «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima» y consiguiente modificación del artículo 4.º (relativo al domicilio social) de los Estatutos sociales.

Quinto.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Sexto.—Cese, nombramiento y ratificación de Consejeros.

Séptimo.—Acuerdos a adoptar sobre la aplicación del régimen fiscal especial de fusiones.

Octavo.—Acuerdos a adoptar sobre el régimen de tributación consolidada en el Impuesto sobre Sociedades.

Noveno.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, con arreglo a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y facultades para la enajenación de dichas acciones.

Décimo.—Ratificación del nombramiento de Auditores de las cuentas consolidadas del Grupo «Ba-Fábrica de Envases de Vidrio Barbosa & Almeida, Sociedad Anónima».

Undécimo.—Delegación de facultades para la elección a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general y, en particular, atribución al Consejo de Administración de facultades para garantizar los créditos a los acreedores que hagan uso del derecho de oposición reconocido por la Ley y para otorgar la escritura pública de fusión, con la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de las sociedades absorbidas en el de la sociedad absorbente.

Duodécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

A) Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores, a examinar, en el domicilio social (sito en Villafranca de los Barros (Badajoz) polígono industrial «Los Varales», sin número, y a solicitar la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos:

- El proyecto de fusión.
- El Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- El Informe sobre el proyecto de fusión de los Administradores/Consejeros de las sociedades intervinientes en dicho proceso.
- Las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.
- El Balance de fusión de cada una de las Sociedades, que es el último Balance anual aprobado por la Junta general.
- El texto íntegro de las modificaciones que hayan de introducirse en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.
- Los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
- La relación de nombres, apellidos y edad, la nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión, la fecha desde la que desempeñan sus cargos, así como las mismas indicaciones respecto de las personas que van a ser propuestas como Administradores como consecuencia de la fusión.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 144.1.c) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, las propuestas de acuerdos que se someterán a esta Junta general,